



Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE LA VEGETACIÓN, MANTENIMIENTO DE DRENAJES Y CERRAMIENTOS EN LA RED DE METROVALENCIA

Expediente 22/040

1.- El día 15 de julio de 2022, se autoriza la licitación, bajo el expediente de contratación 22/040, el procedimiento abierto para el “Servicio de control de la vegetación, mantenimiento de Drenajes y Cerramientos en la Red de Metrovalencia“, cuyo presupuesto base de licitación para 2 anualidades es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.438.073,66€), IVA excluido, siendo el valor estimado del contrato de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.342.774,66€), IVA excluido, según lo establecido en el art. 101 de a LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	4.438.073,66€
	<i>Tipo IVA aplicable (21%)</i>	<i>931.995,47€</i>
	<i>Importe total</i>	<i>5.370.069,13€</i>
Posibles prórrogas	IVA excluido	3.505.540,50€
Posibles modificaciones	IVA excluido	399.160,50€
Valor estimado del contrato	IVA excluido	8.342.774,66€

2.- Con fecha 20 de octubre de 2022, la Mesa de Contratación hace constar que las mercantiles concurrentes cumplen con los requisitos exigidos en el sobre nº 1 “Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos”, por lo que fueron admitidas a licitación, una vez finalizado el plazo de subsanación.

3.- Con fecha 21 de octubre de 2022, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a la documentación a valorar conforme a juicio de valor presentada por las mercantiles concurrentes a la licitación. Una vez examinada la documentación aportada en el sobre nº 2, se aceptaron las mismas íntegramente, procediéndose a valorar dichas ofertas en base a los criterios de valoración.

4.- Con fecha 16 de noviembre de 2022, el técnico encargado de la valoración de las ofertas hace entrega del informe del estudio efectuado con la valoración de las proposiciones presentadas y admitidas. Según se indica en el punto 3.3. Calidad técnica de la oferta, del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las ofertas de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más

ventajosa, de manera que la UTE formada por las mercantiles ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. – NATURA CONSTRUCTIVA, S.L., no será tomada en consideración ya que su puntuación es inferior a los 24,50 puntos exigidos en el pliego.

5.- Con fecha 18 de noviembre de 2022, se procedió a la apertura del sobre 3 “Documentación a valorar automáticamente” que contiene la oferta económica y técnica, relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, según el anexo nº III-a y III-b del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Con fecha 14 de diciembre de 2022, el técnico encargado de la valoración de las ofertas, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con la valoración de la documentación técnica mediante juicio de valor y la evaluable automáticamente:

NÚMERO DE OFERTA	EMPRESA	JUICIO DE VALOR	Fórmula automática		GLOBAL
			Económica Anexo III a (Capítulo 1)	Económica Anexo III b (mano de obra)	
OFERTA - 8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA	42,70	45,31	3,00	91,01
OFERTA - 2	VIALOBRA, S.L.	38,50	44,40	2,56	85,46
OFERTA - 5	COMSA, S.A.U. – SEANTO, S.L.	35,90	41,98	1,55	79,43
OFERTA - 6	CONTRATAS VILOR, S.L. – AZVI, S.A.U.	34,30	25,47	1,28	61,05
OFERTA - 7	LANTANIA, S.A.U. – MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	34,30	43,42	1,25	78,97
OFERTA - 4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – ATFORTIS, S.L.	32,30	42,92	2,77	77,99
OFERTA - 1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.	31,70	48,00	2,19	81,89

7.- Una vez examinada toda la documentación, la Mesa de Contratación hace constar, que en dicho informe, se detalla que la oferta presentada por la mercantil LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., ha resultado incurso en presunción de anormalidad, y que el técnico encargado de la valoración de las ofertas, informa que dicha mercantil no ha explicado satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos, por consiguiente no deberá ser tomada en consideración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV, por lo que a continuación se indica la clasificación y resultados de las ofertas admitidas:



Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

NÚMERO DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN GLOBAL
8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA	91,01
2	VIALOBRA, S.L.	85,46
5	COMSA, S.A.U. – SEANTO, S.L.	79,43
6	CONTRATAS VILOR, S.L. – AZVI, S.A.U.	61,05
7	LANTANIA, S.A.U. – MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	78,97
4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – ATFORTIS, S.L.	77,99

La Mesa de Contratación eleva propuesta de clasificación de las ofertas admitidas para el contrato de la licitación antes referida siendo la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV por ser la oferta que mayor puntuación han obtenido la presentada por la UTE L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

8.- Con fecha 5 de enero de 2023, se acepta la propuesta de propuesta de clasificación de las ofertas admitidas para el contrato de la licitación antes referida siendo la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV la presentada por la UTE L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

9.- Con fecha 10 de enero de 2023, se procede al requerimiento de documentación previo a la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10.- Con fecha 26 de enero y 9 de febrero de 2023, se reciben los informes correspondientes al cumplimiento de la documentación previa a la adjudicación, en el que el técnico encargado de la valoración indica que es conforme y que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos que rige la licitación.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud de la resolución del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 12 de febrero de 2021, y por delegación del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 18 de febrero de 2021,

RESUELVE la adjudicación a favor de la UTE L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., y por un importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.906.520,57€) IVA excluido, y en función de los precios unitarios presentados en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV, al haber obtenido la mayor puntuación.

La Directora Gerente